



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00811-00

PROCESO Restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO SUAREZ SARMIENTO
DEMANDADOS: MARINA GONZÁLEZ QUIROGA
JOSE NEPOMUCENO CUCUNUBA DUARTE

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 75, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P., así como las contempladas en la Ley 2213 de 2020, **alléguese** nuevo el poder el cual debe estar acuerde con la información suministrada en el acápite de los hecho numeral SEPTIMO.

SEGUNDO: Adecúese el capítulo CAUSALES INVOCADAS - NO PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO numeral 1, toda vez que, el mes de diciembre de 2022 aún no se ha causado. (Art. 82 numeral 5 del C. G. P.)

TERCERO: De acuerdo con el numeral precedente, **ajústese** el numeral SEPTIMO – 1, en el mismo sentido. (Art. 82 numeral 5 del C. G. P.)

CUARTO: Cúmplase lo preceptuado en el Ley 2213 de 2022 numeral 6, el cual establece que el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de esta y de sus anexos a la parte demandada, y en caso de **no** conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, nótese que este lineamiento no ha sido acatado en el proceso que se pretende adelantar.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.079
Fijado hoy 12 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria